



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“2022. LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

EX-2022-06198078-APN-DGDYD#JGM

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de Mayo de 2022, siendo las 15:30 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante el Dr. Agustín CARUGO, asistido por la Dra. Mara MENTORO del Departamento de Negociaciones Colectivas N° 2, en representación de la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, comparecen Roberto FERNANDEZ, los Sres Jorge KIENER en su calidad de Secretario del Interior, Luis ARCANDO Prosecretario del Interior, Carla ESTEBAN, Javier SOTO, Jose RODRIGUEZ, Maximiliano MOLINA, Adrian GIMENEZ, Juan Carlos COSSIO, Ivan PIÑEIRO, Miguel BARRERA, Cesar GONZALEZ, Roberto PONCE, Sergio LOBO, Osvaldo AGARAFOGO, Angel RUBIO, José ALVAREZ, Marcelo MALDONADO, Pablo FARIAS, Sergio COPELLO, Tomas LENCINAS, Ruben AGUILERA, Cesar AGUIRRE, Cesar ABRAHAN, JOSE PEREZ, Alejandro QUINTANA, Carlos RIVAS, Diego MENDOZA, Juan VERGARA, Pablo FIGUEROA con el asesoramiento letrado del Dr. Carlos Lucero, en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTE POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS (FATAP)**, lo hacen los Sres., Gerardo INGARAMO, Daniel ORELL, Marcelo LISCHET, Lorena VERCELLI, Gustavo MIRA, Gustavo LARREA, Javier HARFUCH, José Andrés VIDAL Ariel LEDESMA, Jose Luis PASSEGUI, BETTIGA, Juan Carlos ROMERO, Julio CONCA, Roberto ALBISU, Cesar AGUIRRE, con el asesoramiento letrado del Dr. Germán SILVERO, manteniendo el domicilio legal constituido en autos, Tel: 011-4342-2626/1251mail; info@fatap.org.ar; fatap@fatap.org.ar y por **COFETRA**, nadie comparece. Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, señala que la presente audiencia virtual se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Asimismo se recuerda a las partes que las presentes actuaciones se encuentran encuadradas bajo marco Ley 14786 mediante **DI-2022-523-APN-DBRYRT#MT de fecha 25 de abril de 2022.-**

Acto seguido se concede la palabra a las partes quienes proceden a manifestar a continuación:

Cedida la palabra a la **representación empresaria**, la misma manifiesta que La Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros -FATAP manifiesta que, al día de la fecha, los aportes que el Estado Nacional y las jurisdicciones provinciales efectuarán al sistema de transporte de pasajeros del Interior del País por aplicación de la Resolución N°263 del Ministerio de Transporte de la Nación resultan manifiestamente insuficientes para atender el reclamo de recomposición salarial en los términos planteados por la entidad sindical en estas actuaciones.

El impacto del incremento salarial que supone la pretensión de UTA alcanza a los \$15.000 millones para el período abril-septiembre del corriente año, a pesar de lo cual la citada resolución solo contempla el período abril-junio, lo que impide considerar siquiera cualquier acuerdo dada la completa ausencia de sustentabilidad económica que ello implica.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“2022. LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Así, no se cumple la condición que esta Federación expresara como necesaria para la suscripción de cualquier acuerdo, de que la totalidad del impacto del incremento requerido sea atendido por los aportes nacionales y provinciales.

A la situación descripta, debemos sumar el perjuicio que para el sistema de transporte de pasajeros del interior del país supone el incumplimiento que registran los compromisos asumidos por el Estado Nacional en el marco de las paritarias celebradas en el mes de diciembre de 2021, oportunidad en la cual se obligara a realizar un doble aporte en el mes de enero 2022, sobre el presupuesto aplicable al año 2022, para cubrir el incremento salarial del 11% que surgía del acuerdo paritario indicado, así como los aportes no remunerativos que allí se establecieron, todo lo cual resultó condición necesaria para que la FATAP suscribiera aquel acuerdo.

Es evidente que en estas condiciones resulta imposible avanzar con propuestas que permitan alcanzar un acuerdo que satisfaga los legítimos reclamos de los trabajadores y su representación sindical.

Ello así, además, porque los recursos que las empresas prestadoras requieren para la atención de los mayores costos de la operación, que sufren constantes incrementos de precios de los insumos, resultan insuficientes ante el injustificado retraso en los valores de las tarifas vigentes a causa del incumplimiento recurrente de los poderes concedentes en el reconocimiento de esta situación a pesar de los reiterados reclamos formulados por nuestras entidades y empresas asociadas.

En este contexto de claro y manifiesto desfinanciamiento del sistema de transporte de pasajeros del Interior del País, es imposible avanzar en acuerdos con la representación sindical en los términos por ella requeridos, que resultan justos y necesarios atento el deterioro evidente del poder adquisitivo de los salarios, por cuanto hacerlo pondría a nuestras asociadas ante la imposibilidad material de afrontar los compromisos salariales y los demás costos de explotación, lo que pondría en riesgo la continuidad misma de las empresas.

Es por ello que debemos reiterar nuestras anteriores manifestaciones, expresando que resulta condición necesaria e indispensable para alcanzar un acuerdo paritario:

- 1.- La emisión de la norma que reglamente y contenga la distribución de los fondos necesarios y suficientes para hacer frente a la paritaria en curso, mediante parámetros claros establecidos en ella, para dotar de previsibilidad al Transporte Público de Pasajeros del Interior del País, que deberán ser transferidos en adelante de manera regular, completa, en forma mensual, antes del cuarto día hábil de cada mes.
- 2.- La concreción por parte de las jurisdicciones provinciales, de un aporte igual al cien por ciento (100%) de los importes aportados por el Estado Nacional, a los mismos fines y efectos, y con la misma frecuencia y regularidad que la indicada en el punto 1.- precedente.
- 3.- El reconocimiento de los costos operativos por parte de las jurisdicciones provinciales y municipales, como lo expresan los convenios suscriptos desde la creación del Fondo Compensador del Transporte, que atienda al deterioro en la recaudación que el proceso inflacionario viene provocando en cada distrito, mediante la readecuación de las tarifas



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“2022. LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

vigentes, en función de los estudios de costos que hoy arrojan un valor de tarifa plana superior a los \$100.

Por último, en el marco del principio de la buena fe (art.63 de la LCT) manifestamos que, atento la irregularidad y falta de consistencia en la distribución de los aportes nacionales y provinciales, las asociadas a FATAP, en caso de alcanzarse un acuerdo en el marco de esta negociación paritaria, darán cumplimiento a sus obligaciones salariales en la misma medida y proporción en que aquellos fondos les fueran efectivamente liquidados y transferidos.

Otorgada la palabra a la **representación sindical**, la misma manifiesta que no se va a admitir más demora en la firma del acuerdo. Con los sueldos no se juega, con el sostén de nuestras familias y la necesidad de los trabajadores. No lo vamos a permitir. Hemos pedido tanto al Estado Nacional, como a las Provincias y al sector empresario en su conjunto, para que se comprometan a buscar la solución del acuerdo salarial.

No queremos, en épocas de alta crispación y deshumor social, tener que vernos involucrados en disputas políticas, ajenas al interés de los trabajadores.

Pese a ello, las referidas partes no han dimensionado la magnitud del problema planteado, dilatando la firma del acuerdo del aumento salarial.

No permitiremos discriminación alguna para los trabajadores del interior del país, menos aún, ante este flagelo que implican los altos niveles de inflación que tuvimos que soportar desde el inicio de este año hasta la fecha.

Queremos que se resuelva el pago del aumento para los trabajadores como ha ocurrido con nuestros compañeros del Área Metropolitana de Buenos Aires. Por todo ello, de no obtener respuesta para la finalización del plazo de conciliación obligatoria, se dispondrá como medida de acción gremial un Cese de actividades de 72 horas a partir de las 00 horas del martes 10 del corriente, afectándose a los usuarios de nuestros servicios, responsabilizando de ello a la intransigencia y la falta de sensibilidad social de los empresarios y al sector político por tal determinación.

Nuevamente, esperamos que los responsables del sistema de Transporte de Pasajeros del Interior del país, se comprometan a resolver el conflicto y se involucren en la búsqueda de soluciones.

Retomada la palabra por la **representación de FATAP** la misma manifiesta que, en función del anuncio de la entidad sindical, y en pos de agotar los esfuerzos destinados a evitar la paralización de la actividad, que afectará a los usuarios en su actividad diaria, a los trabajadores en su continuidad laboral y a las empresas porque deteriorará aún más la delicada situación expuesta, solicitamos al Sr. Ministro de Trabajo de la Nación la citación a una Mesa de Trabajo Presencial en el ámbito que disponga, para el día lunes 9/05/22, en la que deberá participar la Unión Tranviarios Automotor, esta Federación, el Consejo Federal del Transporte, el Ministerio de Transporte de la Nación y los poderes concedentes municipales, designando para ello representante con facultades suficientes para adoptar decisiones que permitan alcanzar una solución al conflicto. Cabe destacar, además, que no deja de llamar la atención que en más de 20 años de negociación paritaria es la primera oportunidad que la conformación de la Mesa de Trabajo debe ser requerida por esta



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“2022. LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Federación, cuando era una metodología de trabajo que permitió alcanzar acuerdos en el marco de la paz social.

Retomada la palabra por la **representación sindical** la misma manifiesta que comparte los fundamentos del requerimiento efectuado, en tanto resulta indispensable agotar todos los mecanismos que tiendan a buscar una solución al pedido de los trabajadores.-

Oída que fueran las partes y ante la manifestación efectuadas por las mismas **la funcionaria actuante**, fija nueva audiencia para el día **LUNES 9 DE MAYO DE 2022 A LAS 15:30- HS**, quedando las partes debidamente notificados en este acto y citando a los requeridos a la audiencia fijada. Asimismo se informa a las partes que en el día de mañana se les notificara a las mismas la modalidad en la que se efectuará la fijada audiencia

En estado siendo las 17:00--horas, se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: acta audiencia EX-2022-06198078- -APN-DGDYD#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.